



# CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE PR

## CERTIFICADOS DE ORIGEN

---

### ¿Qué es un Certificado de Origen?

El Certificado de Origen es un documento requerido por un país para identificar el origen de la mercancía que se importa de otro país. La certificación del origen de la mercancía podría requerirse por el país importador en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el importador así lo solicita.
2. Cuando está envuelto un embarque de drogas o narcóticos.
3. Cuando existen tratados comerciales entre el país importador y el país exportador.
4. Cuando existen tarifas preferenciales sobre ciertos productos específicos.
5. Cuando se han establecido cuotas de importación.
6. Para asegurarse que no se trata de productos que están prohibidos o restringidos por el país importador.

En algunos casos, si el valor añadido sobre el producto en el país de origen es menos del cincuenta por ciento (50%), es posible que se requiera identificar el origen del país o países que han contribuido en la elaboración del mismo.

No existe una forma uniforme para otorgar dicho documento. Hay países que han diseñado una forma especial para el Certificado de Origen. En algunos casos basta con hacer la certificación en la factura comercial. Sin embargo, los certificados de origen requieren un mínimo de información incluyendo nombre y dirección del consignatario y del fabricante, cantidad, precio por unidad y descripción breve de la mercancía.

El certificado debe contener, además, una declaración atestiguando el origen del producto. El mismo debe ser firmado por un representante del exportador. En la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico (CCSPR) hemos diseñado un Certificado de Origen que es aceptado por la mayoría de los países.

Como regla general, todo Certificado de Origen es certificado por una Cámara de Comercio. Como norma, la CCSPR requiere una copia de la factura comercial para sus récords, al expedir un Certificado de Origen. Para determinar el número de copias del certificado a expedirse, se debe consultar con el importador. Una vez expedido el Certificado de Origen, algunos países requieren que éste sea legalizado por el Consulado del país exportador o a través de una agencia oficial del gobierno. En el caso del Gobierno de Puerto Rico, corresponde al Departamento de Estado legalizar los mismos. También podría requerirse la legalización por ambos, el Consulado y el Departamento de Estado. Si el certificado requiere ser legalizado en el Departamento de Estado, es necesario notarizar el mismo.

## ¿Qué debo saber para preparar un Certificado de Origen?

- Un Certificado de Origen regular consta del documento del certificado y una factura.
- No se expedirán Certificados de Origen sin copia de la factura comercial correspondiente.
- Se preparará un Certificado de Origen por cada factura, no se permitirán varias facturas para un Certificado de Origen aunque vayan al mismo destino.
- La escala de precios se le aplicará a cada certificado con factura de forma individual, aún cuando se dirijan al mismo destino. Por ejemplo, si usted tiene 3 facturas deberá tener 3 certificados; a cada uno se le aplicará el costo a pagar según los cargos por servicio de Certificados de Origen.
- Toda copia adicional, ya sea de factura o de certificado tiene un costo adicional, que será \$5.00 por cada uno.
- La CCSPR se reserva el derecho de requerir la preparación de una declaración jurada para sustentar la información a certificarse.

## ¿Cuál es el Procedimiento de Pago para los Certificados de Origen?

Para determinar la cantidad a cobrar es necesario que se presente copia de la factura que acompaña al certificado. No se tramitará ningún certificado que no tenga una factura incluida. El pago podrá hacerse mediante los siguientes métodos: en efectivo, ATH<sup>1</sup>, Cheque<sup>2</sup>, Money Order o Tarjeta de Crédito (Visa, MC o Amex).

Efectivo el 9 de abril de 2014, se cobrarán los siguientes cargos por concepto de Certificados de Origen expedidos por la Cámara de Comercio del Sur Puerto Rico:

CERTIFICADOS DE ORIGEN		CARGOS	
DE	A	SOCIOS	NO SOCIOS
\$0	\$1,000	\$15.00	\$30.00
\$1,001	\$5,000	\$20.00	\$40.00
\$5,001	\$10,000	\$30.00	\$60.00
\$10,001	\$15,000	\$35.00	\$70.00
\$15,001	\$20,000	\$45.00	\$90.00
\$20,001	\$100,000	\$60.00	\$120.00
\$100,001	En adelante	\$75.00	\$150.00

**Se cobrará un cargo de \$5.00 por cada copia adicional certificada.**

<sup>1</sup> El pago mediante ATH solo se puede utilizar cuando se realiza en nuestra sede.

<sup>2</sup> El pago mediante cheque debe ser autorizado por el Director Ejecutivo de la CCSPR (por lo general son empresas que tienen cuenta establecida como socio de nuestra Institución). En caso de que por alguna razón el cheque del cliente sea devuelto se le aplicará un cargo adicional de \$15.00 y en adelante el cliente tendrá que realizar su pago con cheque certificado o algún otro método de pago acordado con la Cámara. Todo cheque o Money Order debe ir a nombre de la Cámara de Comercio del Sur Puerto Rico.